

CONSEJO DE INVESTIGACIONES DE LA UNT

San Miguel de Tucumán, 2 de Agosto de 2016

VISTO: La propuesta del Consejo de Investigaciones en el sentido de otorgar un subsidio especial a las facultades, destinado a la consolidación de la infraestructura institucional de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

y

CONSIDERANDO:

Que a través del proceso de autoevaluación y evaluación externa de la función I+D+i, se han detectado debilidades y falencias en la infraestructura destinada a investigación en las distintas unidades académicas;

Que es función del Consejo de Investigaciones formular políticas y proponer acciones que favorezcan y faciliten la actividad de investigación en el seno de la UNT;

Que existen fondos presupuestarios destinados a la función CyT y no ejecutados en ejercicios anteriores;

Por ello;

EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES DE LA UNT

(en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º– Otorgar un Subsidio extraordinario de \$50.000 (cincuenta mil pesos) a cada Facultad, destinado a la consolidación de la infraestructura institucional para investigación.

ARTÍCULO 2º El subsidio deberá destinarse al mejoramiento de la infraestructura de apoyo a la investigación y/o al mejoramiento de índices de la función I+D+i de las facultades, o a corregir debilidades y/o consolidar fortalezas detectadas en el proceso de autoevaluación y evaluación externa recientemente concluido.

CONSEJO DE INVESTIGACIONES DE LA UNT

San Miguel de Tucumán, 2 de Agosto de 2016

ARTÍCULO 3° El subsidio podrá destinarse a los rubros equipamiento, material de laboratorio o gabinetes, bibliografía, etc.

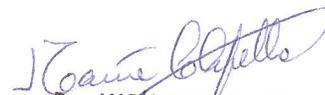
ARTÍCULO 4° En todos los casos, se priorizará un impacto demostrable en la mayor cantidad de grupos que desarrollan sus tareas en el ámbito de la facultad.

ARTÍCULO 5° El responsable de la ejecución del subsidio será el Decano/a, quien deberá presentar la solicitud del mismo mediante nota a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica, indicando el destino que se dará al mismo, incluyendo un diagnóstico de la situación actual y la manera en que el destino de los fondos colaborará al mejoramiento de la función I+D+i. la solicitud deberá incluir la cantidad de grupos de investigación y/o personal que se beneficiará con el subsidio.

ARTÍCULO 6° El uso del subsidio y su rendición contable se ajustará a la normativa vigente y una vez ejecutado el mismo se presentará la rendición del gasto acompañada de un informe académico final de ejecución.

ARTÍCULO 7° El plazo para la ejecución del subsidio y su respectiva rendición será de 90 días a partir de la entrega del mismo.

ARTÍCULO 8°– **ELEVAR** a consideración del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán.



Dra. MARÍA CRISTINA APELLA
SECRETARÍA de CIENCIA ARTE
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Tucumán, 2 de agosto de 2016

Nota SCAIT N° 66/2016



Sra. Rectora de la
Universidad Nacional de Tucumán
Dra. Alicia Bardón
Presente

De mi consideración:

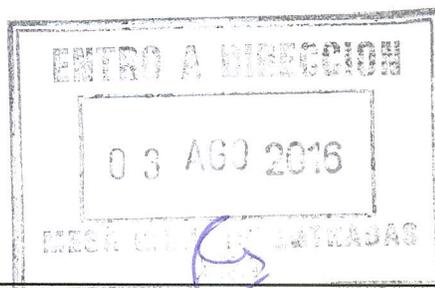
Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio al Honorable Consejo Superior con el objeto de elevar a consideración la propuesta del Consejo de Investigaciones para el otorgamiento de Subsidios Extraordinarios de \$50.000 (cincuenta mil pesos) a cada Facultad, destinado a la consolidación de la infraestructura institucional para investigación.

El subsidio deberá destinarse al mejoramiento de la infraestructura de apoyo a la investigación y/o al mejoramiento de índices de la función I+D+i de las facultades, o a corregir debilidades y/o consolidar fortalezas detectadas en el proceso de autoevaluación y evaluación externa recientemente concluido. El subsidio podrá destinarse a los rubros equipamiento, material de laboratorio o gabinetes, bibliografía, etc.

En todos los casos, se priorizará un impacto demostrable en la mayor cantidad de grupos que desarrollan sus tareas en el ámbito de la facultad.

Sin otro particular, la saludo con distinguida consideración.

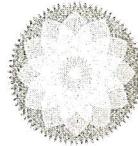

Dra. MARÍA CRISTINA APELLA
SECRETARÍA de CIENCIA ARTE e
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN





Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



BICENTENARIO DE
LA INDEPENDENCIA
ARGENTINA
1816-2016



San Miguel de Tucumán, 22 AGO 2016

VISTO el Expte. Nº 1002-16 por el cual el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán solicita otorgar un subsidio especial a las Facultades de la Universidad Nacional de Tucumán, destinado a la consolidación de la infraestructura institucional de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i); y

CONSIDERANDO:

Que a través del proceso de autoevaluación y evaluación externa de la función I+D+i, se han detectado debilidades y falencias en la infraestructura destinada a investigación en las distintas unidades académicas;

Que es función del Consejo de Investigaciones formular políticas y proponer acciones que favorezcan y faciliten la actividad de investigación en el seno de la Universidad;

Que existen fondos presupuestarios destinados a la función y no ejecutados en ejercicios anteriores;

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Investigaciones y la votación efectuada;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Subsidio Extraordinario de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) a cada Unidad Académica de la Universidad Nacional de Tucumán, destinado a la consolidación de la infraestructura institucional para investigación.-

ARTÍCULO 2º: El subsidio deberá destinarse al mejoramiento de la infraestructura de apoyo a la investigación y/o al mejoramiento de índices de la función I+D+i de las Unidades Académicas o a corregir debilidades y/o

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



BICENTENARIO DE
LA INDEPENDENCIA
ARGENTINA
1816•2016



consolidar fortalezas detectadas en el proceso de autoevaluación y evaluación externa recientemente concluido.-

ARTÍCULO 3º El subsidio podrá destinarse a los rubros equipamiento, material de laboratorio o gabinetes, bibliografía, etc.-

ARTÍCULO 4º En todos los casos, se priorizará un impacto demostrable en la mayor cantidad de grupos que desarrollan sus tareas en el ámbito de la Unidad Académica.-

ARTÍCULO 5º El responsable de la ejecución del subsidio será el Decano/a, quien deberá presentar la solicitud del mismo mediante nota a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica, indicando el destino que se dará al mismo, incluyendo un diagnóstico de la situación actual y la manera en que el destino de los fondos colaborará al mejoramiento de la función I+D+i, la solicitud deberá incluir la cantidad de grupos de investigación y/o personal que se beneficiará con el subsidio.-

ARTÍCULO 6º El uso del subsidio y su rendición contable se ajustará a la normativa vigente y una vez ejecutado el mismo se presentará la rendición del gasto acompañada de un informe académico final de ejecución.-

ARTÍCULO 7º El plazo para la ejecución del subsidio y su respectiva rendición será de 90 (noventa) días a partir de la entrega del mismo.-

ARTÍCULO 8º: Vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica para la notificación a los interesados y demás efectos.-

RESOLUCIÓN Nº: **1423** **2016**
s.a.


Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán